

QUINTERO, 20 JUN. 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Los dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud de la Agrupación de Caletas Unidas de Quintero en representación de las Caletas de la localidad de Quintero, solicitando subvención Municipal para cubrir gastos que emanen del desarrollo de la Festividad Religiosa San Pedro que se llevara a efecto el 06.07.2014;
5. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 34 de fecha 13.12.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014., que incluye subvención Municipal para apoyar a los Sindicatos de Pescadores en el desarrollo de la citada Festividad Religiosa y la Sesión Ordinaria N° 55 de fecha 05.05.2014; que aprueba la distribución de la subvención municipal para los Sindicatos de Pescadores de la comuna;
6. La existencia de disponibilidad y factibilidad presupuestaria en Cuenta del Subtitulo 24 Ítem 01 Asignación 999 Sub asignación 003Sub Asignación 004 Otras Transferencias al Sector Privado- Sindicatos de Pescadores.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta El Manzano.

Rut de la Institución : 73.655.000-8.

Representante legal : Gerardo Muñoz Cordero

Rut Representante Legal : [REDACTED]

Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 23. 08.2005.

Monto Aprobado : \$1.200.000.- (Un millón, doscientos mil pesos)

Objetivo de la Subvención : Aporte para solventar gastos del desarrollo de la Festividad Religiosa San Pedro que se desarrollara en la localidad de Quintero, el 06.07.2014.

Fecha Límite de la Rendición : 18.08.2014.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.-Sindiato Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta El Manzano.
 - 2.-Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Institución.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/YGS/